

y por aplicación del artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27540** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1989-OH, promovido por don Pedro Ybern Bilbao.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.353/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pedro Ybern Bilbao, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de mayo de 1988 y 5 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Pedro Ybern Bilbao, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de mayo de 1988, confirmada en reposición por resolución de fecha 5 de junio de 1989, debemos declarar y declaramos la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmándolas en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27541** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 956/1989-04, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 956/1989-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Maggi, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de octubre de 1988, que estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo órgano, de fecha 5 de mayo de 1987, sobre autorización de protección registral de la marca número 1.122.942, «Tarkey», debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones se ajustan al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.122.942, «Tarkey», para la clase 30.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27542** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 934/1989, promovido por «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 934/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1988 y 22 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «P. F. Cosmetique, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del mencionado Organismo, de fechas 4 de abril de 1988 y 22 de enero de 1990, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27543** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 483/1989, promovido por la Entidad «Manuel Fernández, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 483/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Paloma Vallés Tormo, en nombre y representación de la Entidad «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatorio en reposición de su previo acuerdo, de fecha 6 de julio de 1987, por el que dicho Registro de la Propiedad Industrial concedió la marca número 1.141.877, con el distintivo «Sol de Andalucía Solanduluz», solicitada por la Entidad «González Byass, Sociedad Anónima», para designar productos de la clase 33, al ser dichos actos recurridos ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.